

## FUNCIONES DEL DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS

El Ayuntamiento de Cárcar ha realizado la designación de su Delegado de Protección de Datos (DPD) conforme a las indicaciones del art. 37.1.a) del Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD). La dirección de contacto del Delegado de Protección de Datos es [dpd@carcar.es](mailto:dpd@carcar.es).

Las funciones recogidas en el RGPD a ejercer por el Delegado de Protección de Datos son:

- Informar y asesorar al responsable y a los empleados que se ocupen del tratamiento de las obligaciones que les incumben en virtud del RGPD y de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros
- Supervisar el cumplimiento de lo dispuesto en el RGPD, de otras disposiciones de protección de datos de la Unión o de los Estados miembros y de las políticas del responsable en materia de protección de datos personales, incluida la asignación de responsabilidades, la concienciación y formación del personal que participa en las operaciones de tratamiento, y las auditorías correspondientes.
- Ofrecer el asesoramiento que se le solicite acerca de la evaluación de impacto relativa a la protección de datos y supervisar su aplicación de conformidad con el artículo 35 RGPD.
- Cooperar con la Agencia Española de Protección de Datos.
- Actuar como punto de contacto de la autoridad de control para cuestiones relativas al tratamiento, incluida la consulta previa a que se refiere el artículo 36 del RGPD y realizar consultas, en su caso, sobre cualquier otro asunto.

De conformidad con el art. 36 de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el DPD:

- actuará como interlocutor del responsable o encargado del tratamiento ante la Agencia Española de Protección de Datos y las autoridades autonómicas de protección de datos.
- podrá inspeccionar los procedimientos relacionados con el objeto de la ley orgánica y emitir recomendaciones en el ámbito de sus competencias.
- cuando aprecie la existencia de una vulneración relevante en materia de protección de datos lo documentará y lo comunicará inmediatamente al responsable o el encargado del tratamiento.
- el afectado podrá, con carácter previo a la presentación de una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos dirigirse al delegado de protección de datos de la entidad contra la que se reclame.
- cuando el afectado presente una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos esta podrá remitir la reclamación al delegado de protección de datos a fin de que este responda en el plazo de un mes.

El DPD debe desempeñar sus funciones prestando la debida atención a los riesgos asociados a las operaciones de tratamiento, teniendo en cuenta la naturaleza, el alcance, el contexto y fines del tratamiento.

El DPD no debe recibir ninguna instrucción en lo que respecta al desempeño de sus funciones.

Los interesados pueden ponerse en contacto con el DPD por lo que respecta a todas las cuestiones relativas al tratamiento de sus datos personales y al ejercicio de sus derechos al amparo del RGPD ([dpd@carcar.es](mailto:dpd@carcar.es))

El DPD está obligado a mantener el secreto o la confidencialidad en lo que respecta al desempeño de sus funciones.